



**H. Cámara de Diputados de la Nación**

Las Islas Malvinas  
y Sandwich del Sur

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION  
MESA DE ENTRADA

FOLIO Nº  
1

— 1 MAR 2005 —

SEC: 2 1ª 2.00 HORA 12

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc...

Artículo 1º - Declárase obligatoria la indicación en el envase respectivo de la existencia de tartracina E-102 en la composición de cualquier producto que se comercialice en la República Argentina.

Art. 2º - La leyenda deberá ser impresa en lugar destacado y letra visible a simple vista.

Art. 3º - La ausencia de la inscripción en los envases será penada con el decomiso de la mercadería.

Art. 4º - Ante la reiteración de la infracción se impondrá además una multa equivalente a dos veces el importe del valor de venta de la mercadería decomisada.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

  
Irma Roy  
Diputada de la Nación